



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL SUBDIRECTOR (E.) DE CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL**

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, Subdirector (E.) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **CUATRO (4)** contratos con el siguiente objeto igual: ***"5_9402_084 / 5_9402_085 / 5_9402_086 / 5_9402_087 Prestar servicios profesionales en la Tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA."***

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector (E.) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Subdirector (E.) del Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP adjunto a los estudios previos

En consecuencia, esta Subdirección del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

AUTORIZA

A contratar los servicios de **CUATRO (4)** contratos con el siguiente objeto igual: ***"5_9402_084 / 5_9402_085 / 5_9402_086 / 5_9402_087 Prestar servicios profesionales en la Tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA"***

Dada en Medellín, 13 ENE 2026

Número de Autorización: 052


SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Revisó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional G10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial



59402-

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR (E) DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

CONSIDERANDO

Que la Subdirección (E) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere la prestación de servicios personales de carácter temporal de **cuatro (4)** persona para "**5_9402_084 / 5_9402_085 / 5_9402_086 / 5_9402_087 Prestar servicios profesionales en la Tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA.**"; se puede suplir en este momento la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que de acuerdo con certificación de insuficiencia de personal de planta profesional y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta las especiales características del servicio y sus necesidades técnicas, a la fecha no cuenta con personal suficiente en la planta del Centro, para suplir la necesidad planteada en líneas anteriores. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y la Resolución 01-02406 de 2023, esta Subdirección de centro:

AUTORIZA

Al Centro de Servicios y Gestión Empresarial contratar **cuatro (4)** persona para "**5_9402_084 / 5_9402_085 / 5_9402_086 / 5_9402_087 Prestar servicios profesionales en la Tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA.**"

Dada en Medellín, a los. **13 ENE 2026**

Autorización No. **052**


SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Revisó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional G10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial


Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Dirección calle 51, 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500



| | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------|--|
| PROCESO | | | | |
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | |
| CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | |
| Pública | X | Pública Clasificada | Pública Reservada | |

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es **“5_9402_084 / 5_9402_085 / 5_9402_086 / 5_9402_087 Prestar servicios profesionales en la Tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA.”**

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Medellín 10 de enero de 2026

SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Revisó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional C10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, consolidado y publicado por la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para **“5_9402_084 / 5_9402_085 / 5_9402_086 / 5_9402_087 Prestar servicios profesionales en la Tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA”** se encuentra incluido en éste, así:

Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCES
Teléfono: 5760000
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 510.745.814.760 pesos colombianos
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 pesos colombianos
Límite de contratación Cantidad mínima: 175.090.500 pesos colombianos

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él designados.

Adquisiciones planeadas

Ver más información

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9402_084

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio del proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual |
|---------------------|---|---|---|-----------------------|------------------------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| 80111600 5_9402_084 | Prestar servicios profesionales en la tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovaciones dirigidas a aprendices en el SENA. | Enero | Enero | 345 Día(s) | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 69.947.582 POLICÍA | 69.947.582 POLICÍA |

Adquisiciones planeadas (1)

| Ubicación | Procesos relacionados | Datos de contacto del responsable | ¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPYMES? | ¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos? | ¿Debe cumplirse con invertir mínimo del presupuesto destinados a cc cumpliendo con lo establecido y reglamentada por el Decreto 248 |
|-----------|-----------------------|--|--|--|---|
| Antioquia | | SERGIO MARCEL QUARTE CASTRO 5760000 squarter@sena.edu.co | No | No | No |

SENA, Regional Antioquia - Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5760000



@SENAComunica



Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 510.745.814.760 pesos colombianos
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 pesos colombianos
Límite de contratación Cantidad mínima: 175.090.500 pesos colombianos

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él designados

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9402_085

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Table with 9 columns: Código UNSPSC, Descripción, Fecha estimada de inicio del proceso de selección, Fecha estimada de presentación de ofertas, Duración del contrato, Modalidad de selección, Fuente de los recursos, Valor total estimado, Valor estimado en la vigencia actual. Contains 3 rows of data for code 5_9402_085.

Adquisiciones planeadas (1)

Table with 6 columns: Ubicación, Procesos relacionados, Datos de contacto del responsable, ¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?, ¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?, ¿Debe cumplir con invertir mínimo del presupuesto destinados a cumplir con lo establecido y reglamentado por el Decreto 248. Contains 1 row of data for Antioquia.

Dado en Medellín, a los 10 días del mes de enero 2026

Sergio Marcel Duarte Castro
SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E.) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Aprobó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional G10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

SENA, Regional Antioquia - Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5760000



@SENAComunica



| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| PROCESO | | | |
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> |
| | | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | <i>5_9402_084 / 5_9402_085 / 5_9402_086 / 5_9402_087 Prestar servicios profesionales en la Tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Título de profesional núcleo básico del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines bellas artes; ciencias de la educación; ciencias de la salud; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experienciales para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total de la contratación de cuatro (4) profesionales con título profesional universitario, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$266.799.984), siendo cada contrato por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTES. (\$66.699.996). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTES (\$6.063.636) y el equivalente por la fracción de mes, en caso de ser así. Este valor este sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del mismo.</i> |
| PLAZO: | <i>11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del SENA, Regional</i> |



| | |
|-----------------------------|---|
| | <i>Antioquia y el inicio de la ejecución en la plataforma SECOPII; en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Medellín y su área metropolitana</i> |
| SUPERVISOR: | <i>Gestor SENNOVA / Líder SENNOVA o quien designe el ordenador del gasto.</i> |
| ORDENADOR DEL GASTO: | Subdirector del Centro de servicios y Gestión Empresarial |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad el Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia : la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica; política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Las Tecnoacademias tienen como objetivos a largo plazo, contribuir a fomentar la apropiación de la ciencia, la tecnología, el interés por la investigación aplicada y la transferencia de tecnología que apoyen en el desarrollo económico y social del país. Las Tecnoacademias son ambientes de aprendizaje que activan el -aprender a aprender- y provocan el gusto por la ciencia, por el conocimiento y por la



investigación, las cuales están direccionadas a estudiantes de básica secundaria de instituciones educativas del país. El objetivo principal de las Tecnoacademias es optimizar el conocimiento útil que habilite al aprendiz para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas, los sectores productivos y los retos locales de su región.

En las Tecnoacademias se promueve la generación de conocimiento para generar competitividad e igualdad de oportunidades para los estudiantes, mediante procesos de formación que promuevan habilidades de comunicación y familiarización con las tecnologías emergentes, para fomentar el desarrollo de competencias en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las regiones del país.

La educación media, nivel educativo fundamental para definir la trayectoria de vida, aún es considerado como el nivel con menor cobertura en el país; muchos jóvenes desertan de la escuela debido a diversos factores socioeconómicos como pobreza, trabajo infantil, situaciones de maternidad o paternidad temprana, vinculación a bandas delincuenciales o consumo de sustancias psicoactivas. En ese sentido, el realizar acciones como la formación complementaria que implementan las Tecnoacademias del SENA aseguran de un lado, el acceso, la permanencia educativa y el aprovechamiento del tiempo libre haciendo que este nivel sea más atractivo y pertinente para los jóvenes, en consecuencia se reducen tasas de deserción escolar, de otro lado, favorece la calidad formativa al generar conocimiento útil en investigación aplicada en ciencia y tecnología obteniendo como resultado movilidad social, trayectorias educativas articuladas (paso de la educación media a la superior) y laborales con sentido, y la apertura a oportunidades de mejorar las condiciones de vida propias, de su familia, comunidad y región.

Las Tecnoacademias proyectan aportar a la generación de conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación, aumentar la cobertura geográfica y de aprendices certificados en los programas de formación en las diferentes líneas temáticas asociadas a las tecnologías emergentes y las ciencias básicas. Para ello, las Tecnoacademias cuentan con un grupo de profesionales en cada una de las regiones del país, especializados en las líneas de formación en tecnologías emergentes, quienes implementan los programas con metodologías basados en proyectos o en retos para el desarrollo de competencias según el grado académico de cada aprendiz. Esto complementa la formación del aula generando alternativas para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de educación básica y media que durante el proceso descubren vocaciones, pasiones e intereses por la ciencia, la tecnología y la innovación.

Los retos actuales, el uso de las tecnologías emergentes en el marco de la Cuarta Revolución Industrial, las habilidades del siglo XXI son actualmente los ejes transversales de la educación a nivel mundial. La integración de conocimiento y de disciplinas se promueve con el fin de lograr la integración del conocimiento. Las Tecnoacademias al crear ambientes de aprendizaje asociados a promover la apropiación de las tecnologías emergentes, bajo el enfoque STEAM, se constituyen en ecosistemas de innovación en el que los contenidos, los ambientes de aprendizaje y las experiencias crean y permiten desarrollar pactos productivos y sociales estratégicos entre diversos actores como instituciones educativas tanto básicas como superiores, sector productivo, centros de investigación, secretarías de educación, entre otros. El impacto que generan a nivel social, ambiental, tecnológico y productivo coadyuda a reducir las barreras de inclusión social de los jóvenes, a cerrar brechas existentes entre el sector rural y urbano, a generar emprendimientos sostenibles con instrumentos orientados a la aceleración de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico. Es por ello por lo que este programa,



implementado por el SENA le ha aportado nuevos caminos de vida a jóvenes de bajos recursos, de zonas afectadas por la inseguridad y la violencia en pro de la construcción de paz y de tejido social dentro del escenario de postconflicto actual del país.

Con el fortalecimiento de competencias orientadas a la innovación, la ciencia y la tecnología se busca aportar al crecimiento económico de las regiones, facilitar el acceso al empleo y a fortalecer las capacidades de los emprendedores como resultado de generar diversificación en la productividad económica ampliando los campos laborales poco explorados, tanto en la industria como en la infraestructura. Particularmente, las Tecnoacademias proponen fortalecer la mentalidad de emprendimiento y las capacidades de investigación de los aprendices con el ánimo de aportar a la generación de conocimiento, fomentando la escritura científica en los jóvenes, motivando la publicación de resultados y el acceso a metodologías, técnicas e información que generen competitividad e igualdad de oportunidades para los estudiantes, mediante procesos de formación en investigación y en líneas temáticas de la ciencia y la tecnología, en las cuales se promueven las habilidades de comunicación y familiarización con las tecnologías emergentes, la investigación científica, el aporte de los objetivos de desarrollo sostenible – ODS - y las habilidades del siglo XXI.

Las estrategias móviles tanto de las Tecnoacademias fijas (extensión) como de las Tecnoacademias Itinerantes, son pertinentes, teniendo en cuenta las brechas existentes entre el campo y la ciudad y en la diversidad de nuestro país. Es indispensable reconocer que uno de los problemas fundamentales que debe atender la estrategia de mejoramiento de la educación es el relacionado con la calidad y pertinencia de la educación. De acuerdo con el estudio realizado por la MTC – Misión para la Transformación del Campo “la falta de pertinencia de la educación y los aspectos económicos son las razones que más influyen sobre la inasistencia escolar de los niños y jóvenes en zonas rurales” (Departamento Nacional de Planeación, 2015).

Para el año 2026, las Tecnoacademias estarán presentes en 21 departamentos del país y certificarán más de 27 mil aprendices a nivel nacional.

Aportarán a fomentar la cultura de investigación del país, promoviendo la participación de jóvenes en proyectos de investigación y semilleros con productos y generación de conocimiento útil para las regiones. En esa medida, el SENA construye tal estrategia para favorecer la inclusión social, económica y política de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país como sujetos de derechos, de tal forma que no hace distinción de su población en cuanto a cuestiones de género, etnia o condición de discapacidad. Dentro de su oferta formativa el proceso que realiza la Tecnoacademia hace posible evidenciar que los conceptos, conocimientos, técnicas y desarrollos de la ciencia y de la tecnología pueden ser aplicados en cualquier campo fortaleciendo el pensamiento sistémico, la creatividad, la comunicación y la resolución creativa de problemas, habilidades que son indispensables para un óptimo desenvolvimiento no sólo en el campo académico o laboral sino en todos los ámbitos del ser humano.

Durante la vigencia 2026, se continuará con la ejecución de la Tecnoacademia Universitaria de Occidente en articulación con la Secretaría de Educación de Medellín y el Centro de Servicios y Gestión Empresarial, en la cual se determinó atender a estudiantes de básica secundaria y media de las comunas 11, 12 y 13.



La contratación tiene por objeto Prestar servicios profesionales en la estrategia Tecnoacademia Universitaria de Occidente de la ciudad de Medellín del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés. Con una duración de 11 meses y 15 días y en el marco del proyecto presentado y aprobado para la ejecución en la vigencia 2026.

De otro lado, y en consideración a las diversas directrices que se han impartido en relación con la formalización del empleo, a la pluralidad de pronunciamientos, y al comunicado de Secretaría General del Sena con radicado No.3-2024-000278 del 27 de noviembre del 2024, se opta por atender los principios generales de la contratación pública, particularmente el de PLANEACION, fijando como plazo para la duración del contrato, aquel definido como el estrictamente necesario, como permite asegurar el cumplimiento de los postulados de la Entidad.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2026, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Servicios y Gestión Empresarial; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de la región que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones, se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro del plan de desarrollo de la Región y el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: “Colombia, Potencia Mundial de la Vida: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad Humana y Justicia Social; Derecho Humano a la Alimentación; Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática; y Convergencia Regional”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios y Gestión Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



2. Obligaciones Específicas:

1. *Desarrollar el diseño curricular y metodológico interdisciplinario adscrito a la Tecnoacademia, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y talleres, y la elaboración de planes de sesión que alimenten el banco de proyectos por programa de formación.*
2. *Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias de conocimiento, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y del Centro de formación.*
3. *Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2026 para la Tecnoacademia Y realizar seguimiento a aprendices mediante la articulación, con acudientes e instituciones educativas durante los procesos formativos con el objetivo de lograr la permanencia de los aprendices.*
4. *Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.*
5. *Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.*
6. *Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la TecnoAcademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del supervisor, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional*
7. *Realizar los procesos de registro, actualización, verificación, matrícula y mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean solicitados por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.*
8. *Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.*
9. *Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.*
10. *Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.*
11. *Articular comunicaciones internas y externas con roles SENNOVA, dependencias y usuarios en general, elaborando documentos de soporte y brindando información oportuna y veraz sobre los*



servicios de la Tecnoacademia para fortalecer las estrategias institucionales y atender adecuadamente las solicitudes del público.

12. Aportar a las acciones, procesos y resultados de las actividades de Investigación, Innovación, y Desarrollo Tecnológico del PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO del SENA.

13. Apoyar la orientación vocacional para fomentar la cadena de formación de aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria donde se fortalezca su proyecto de vida desde el desarrollo de habilidades en CT+i.

14. Realizar los trámites administrativos que se requieran y mantener organizado el archivo físico y digital de la Tecnoacademia

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total de la contratación de **cuatro (4)** profesionales con título profesional universitario, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$266.799.984), siendo cada contrato por valor de SESENTA Y SEIS*



MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTES. (\$66.699.996). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTES (\$6.063.636) y el equivalente por la fracción de mes, en caso de ser así. Este valor este sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del mismo. Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP, según documento adjunto

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Gestor SENNOVA o del Líder SENNOVA o quien designe el ordenador del gasto del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Para la presente contratación, se tiene en cuenta la capacidad jurídica del futuro contratista, que es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es, decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Se anexa al contrato, formato certificado de idoneidad y experiencia.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|-----------------------------|-----------------------------|--|----------|--------------------------------|------------------------|
| CO1-PCCNTR 4707251 de 2023 | Veruska Arteaga | Prestar Servicios Profesionales Como Facilitador De La TecnoAcademia Universitaria De Occidente Para Ejecutar Actividades Propias De La Formación, Orientación Y Desarrollo De Competencias Y Capacidades De Los Aprendices De Acuerdo Con Los Programas De Formación, Proyectos De Investigación Y Otras Acciones De Apropiación De Ciencia Tecnología E Innovación | 299 días | \$46.708.783 | Contratación Directa |
| CO1-PCCNTR 4894843 de 2023 | Juan Eduard Alvarez | Prestar Servicios Profesionales Como Facilitador De La TecnoAcademia Universitaria De Occidente Para Ejecutar Actividades Propias De La Formación, Orientación Y Desarrollo De Competencias Y Capacidades De Los Aprendices De Acuerdo Con Los Programas De Formación, Proyectos De Investigación Y Otras Acciones De Apropiación De Ciencia Tecnología E Innovación | 245 días | \$38.116.687 | Contratación Directa |
| CO1-PCCNTR 5941953 de 2024 | Veruska Arteaga | Prestar Servicios Profesionales Como Facilitador De La TecnoAcademia Universitaria De Occidente Para Ejecutar Actividades Propias De La Formación, Orientación Y Desarrollo De Competencias Y Capacidades De Los Aprendices De Acuerdo Con Los Programas De Formación, Proyectos De Investigación Y Otras Acciones De Apropiación De Ciencia Tecnología E Innovación | 320 días | \$50.684.487 | Contratación Directa |
| CO1-PCCNTR 5976282 de 2024 | Juan Eduard Alvarez Alvarez | Prestar Servicios Profesionales Como Facilitador De La TecnoAcademia Universitaria De Occidente Para Ejecutar Actividades Propias De La Formación, Orientación Y Desarrollo De Competencias Y Capacidades De Los Aprendices De Acuerdo Con Los Programas De Formación, Proyectos De Investigación Y Otras Acciones De Apropiación De Ciencia Tecnología E Innovación | 312 días | \$49.879.971 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.75 07486 de 2025 | Veruska Arteaga | Prestar Servicios Profesionales Como Facilitador De La TecnoAcademia Universitaria De Occidente Para Ejecutar Actividades Propias De La Formación, Orientación Y Desarrollo De Competencias Y Capacidades De Los Aprendices De Acuerdo Con Los Programas De Formación, Proyectos De Investigación Y Otras Acciones De Apropiación De Ciencia Tecnología E Innovación | 315 días | \$58.613.333 | Contratación Directa |



| | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|--|----------|--------------|----------------------|
| CO1.PCCNTR.75 08151 de 2025 | Juan Eduard Alvarez Atehortua | Prestar Servicios Profesionales Como Facilitador De La TecnoAcademia Universitaria De Occidente Para Ejecutar Actividades Propias De La Formación, Orientación Y Desarrollo De Competencias Y Capacidades De Los Aprendices De Acuerdo Con Los Programas De Formación, Proyectos De Investigación Y Otras Acciones De Apropiación De Ciencia Tecnología E Innovación | 315 días | \$58.613.333 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.81 9375 de 2025 | Gabriel Felipe González Orozco | Prestar Servicios Profesionales Como Facilitador De La TecnoAcademia Universitaria De Occidente Para Ejecutar Actividades Propias De La Formación, Orientación Y Desarrollo De Competencias Y Capacidades De Los Aprendices De Acuerdo Con Los Programas De Formación, Proyectos De Investigación Y Otras Acciones De Apropiación De Ciencia Tecnología E Innovación | 132 días | \$24.640.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.75 07513 de 2025 | Jorge Castro | Prestar Servicios Profesionales Como Facilitador De La TecnoAcademia Universitaria De Occidente Para Ejecutar Actividades Propias De La Formación, Orientación Y Desarrollo De Competencias Y Capacidades De Los Aprendices De Acuerdo Con Los Programas De Formación, Proyectos De Investigación Y Otras Acciones De Apropiación De Ciencia Tecnología E Innovación | 315 Días | \$58.426.667 | Contratación Directa |

14 DECISIÓN DE CONTRATACIÓN

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

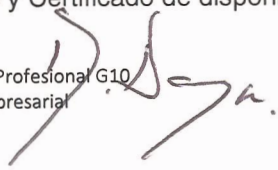
Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, a los 09 días de enero de 2026


SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO
Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Anexo: Matriz de Riesgo y Certificado de disponibilidad presupuestal CDP

Proyectó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional G10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial





| N° | CLASE | FRECUENCIA | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO SE PUEDE EVITAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN LE AFECTA? | | TRATAMIENTO/CONTROLES A IMPLEMENTARSE | | | | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | | |
|----|------------|-----------------|--------------|--------------|--|--|--------------|--------------|-----------------------|-------------|---------------------|--------------------------------|--|---------|-----------------------|-----------|---------------------------------|-----------------------|------|---------------------|------------------------------------|--|--|---|---|--|---|
| | | | | | | | | | | | SENA | PROVEEDOR/APOYANTE/ASOCIADO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | (CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?) | PERIODICIDAD (CUÁNDO) | | | | | | | | | |
| 1 | ESPECÍFICO | INTERNO | PLANEA | OPERACIONAL | QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO CUMPLIDO EN EL PLAZO ANUAL DE ADQUISICIONES. | INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PERÍODO DE VALORACIÓN DEL PERÍODO DE TRANSFERENCIA. | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | SENA | SUBORBITA | VERIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES. | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | NO | ORDINADOR DEL GASTO | ETAPA DE PLANEACIÓN | ETAPA DE SELECCIÓN | SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | SEMANAL | VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN EN ESTADOS PREVIOS |
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES | INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD | BAJO | MODERADO | BAJO | BAJO | SENA | PERSONA ENCARGADA DEL CONTRATO | DAR APLICACIÓN A LAS DISPOSICIONES YND 3-2018-00001 | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | NO | ORDINADOR DEL GASTO | ETAPA DE PLANEACIÓN | ETAPA DE EJECUCIÓN | VERIFICACIÓN DEPENDIENTE DEL CHEQUE Y/O LIBRO DEL PROCESO | SEMANAL | VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN EN ESTADOS PREVIOS |
| 3 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJANTAN NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1377 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2009 DE 1994) | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | SENA | PERSONA ENCARGADA DEL CONTRATO | PROGRAMAR INCLUIR EN EL PLAN DE PLANEACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE ESTIMACIÓN DEL GASTO, LA CALIDAD Y PRECISIÓN ASIGNADA. | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | SI | ORDINADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | LIQUIDACIÓN DE PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN DE PERSONALES | EN TODO MOMENTO QUE ADJANTAN VÍA CONTRATACIÓN DE SERVIDOS PERSONALES | MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN | |
| 4 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | REGULATORIOS | TELÉFONOS UNO ASISTENTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y SE ENCUENTREN INCORRECTOS EN ALGUNA UNIDAD O INCUMPLIMIENTO | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL | BAJO | CATÁSTROFICO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | SENA | COMITÉ DE SELECCIÓN | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DE LOS CANDIDATOS, PROGRAMAR Y ENTREVISTAS ANTES DE ENTREGAR EL CONTRATO. | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | SI | ORDINADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | LIQUIDACIÓN ANTES DE ENTREGAR EL CONTRATO | EN TODO MOMENTO QUE ADJANTAN VÍA CONTRATACIÓN DE SERVIDOS PERSONALES | ANTES DE ENTREGAR EL CONTRATO | |
| 5 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA. | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN CASO CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LA GENERAL DEL SECTOR SOCIAL INTEGRAL. | BAJO | CATÁSTROFICO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | SENA | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SELECCIONAR AL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DEL CONTRATO DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ANTES DE ENTREGAR EL CONTRATO, ANTES DE ENTREGAR EL CONTRATO, ANTES DE ENTREGAR EL CONTRATO. | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | SI | ORDINADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | LIQUIDACIÓN | HACIENDO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | MONSUALMENTE | | |
| 6 | ESPECÍFICO | EXTERNO | OPERACIONAL | OPERACIONAL | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL, CONTABLE Y JURÍDICO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. | RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR | BAJO | CATÁSTROFICO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | SENA | SUBORBITA | VERIFICAR QUE LA PERSONA DESIGNADA CUMPLA CON LAS CALIDADES REQUERIDAS PARA EL CORRECTO SEGUIMIENTO. | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | SI | ORDINADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | LIQUIDACIÓN | CONTINUANDO EL SEGUIMIENTO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVA EXPERIENCIA LABORAL. | UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO | | |
| 7 | ESPECÍFICO | INTERNO/EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INDIVIDUAL | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | SENA | COMITÉ DE SELECCIÓN | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | SI | SEMA | EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | LIQUIDACIÓN | SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERMANENTE | | |
| 8 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | ENFERMEDAD POR COVID-19, ENTERRAMIENTO GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ENTRE OTROS | POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DEMORACIÓN PARA LA ENTIDAD. | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | SENA | SUBORBITA | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | X | SEMA | EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | LIQUIDACIÓN | SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERMANENTE | | |
| 9 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | ENFERMEDAD POR COVID-19, ENTERRAMIENTO GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ENTRE OTROS | POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DEMORACIÓN PARA LA ENTIDAD. | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | SENA | SUBORBITA | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | X | SEMA | EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | LIQUIDACIÓN | SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERMANENTE | | |



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsimolina SANDRA INES MOLINA GOMEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 11/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 1326 | Fecha Registro: | 2026-01-11 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 333.499.980,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 333.499.980,00 | Saldo x Comprometer: | 333.499.980,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 1326 | Fecha Registro: | 2026-01-10 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|---------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 940270 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA-TECNOACADEMIA | C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL | Propios | 27 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 333.499.980,00 | 0,00 | 333.499.980,00 | 333.499.980,00 | 0,00 |

Objeto: APOYOS ADM. Y GEST: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR LA TECNOACADEMIA, ENCAMINADA A APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES

PEREZ MADRID LILIANA MARIA
 Firmado digitalmente por PEREZ MADRID LILIANA MARIA
 Fecha: 2026.01.12 12:14:28 -05'00'

